

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

5323 Resolución R-420/23, de 8 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en su reunión del día 8 de septiembre de 2023 ha acordado aprobar la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2023 por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Cartagena, 8 de septiembre de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

Anexo

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, permite una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del 120% de plazas de personal de administración y servicios de las universidades, siempre que se respeten las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Universidad y se acredite que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad.

Durante el año 2022, la diferencia entre ceses e incorporaciones en el personal de administración y servicios, a efectos del cómputo para calcular la tasa de reposición de efectivos, fue de 5, que incrementado en un 20%, suman un total de 6 plazas.

Además, el artículo 20. Cuatro.1 de la citada Ley de Presupuestos permite que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. La Ley de Presupuestos considera colectivos prioritarios los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de profesores contratados doctores, así como las plazas de personal de administración y servicios. Al no haberse utilizado la totalidad de la tasa de reposición correspondiente al personal docente e investigador en la oferta de empleo público del año 2023 correspondiente a este personal, se utilizan 10 plazas de la tasa de reposición del personal docente e investigador para incrementar la oferta de empleo público del personal de administración y servicios, sumando un total de 16 plazas, por tasa de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 20 apartado Dos.3.I) y apartado Tres, 1, 2 y 4 de la citada Ley de Presupuestos y visto el informe favorable sobre el cumplimiento de la tasa adicional de reposición de efectivos emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2023 ha adoptado el siguiente

Acuerdo:

Aprobar la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

Subgrupo	Escala	Especialidad	Número de plazas
A1	Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios	Relaciones Internacionales	1
A2	Escala de Gestión		1
A2	Escala Técnica Media de Contabilidad		5
A2	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas		3
A2	Escala Técnica Media de Gestión de Servicios	Producción de contenidos digitales	1
C1	Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología	Desarrollo de aplicaciones informáticas	1
C1	Escala Técnica Básica de Servicios	Información y Comunicación	2
C2	Escala Auxiliar		1
C2	Escala Auxiliar de Servicios		1
TOTAL			16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.